



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Tatiana Mayerly Aguiar Correa en representación de Jhoned Santiago Y Mishel Daniela Gutiérrez Aguiar
Demandado	Jhon Edison Gutiérrez Velásquez
Radicación	50001 31 10 003 2016 00243 00
Asunto	Modifica medida cautelar
Fecha de la providencia	Diciembre quince (15) de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede obrante a folio 6 del cuaderno de medidas cautelares este despacho, DISPONE,

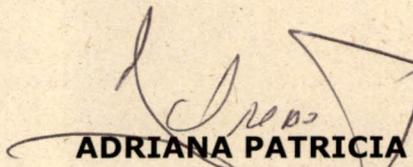
*Modificar la medida cautelar decretada en auto de julio 19 de 2016 en los siguientes términos:

*De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia y en aras de garantizar los derechos que le asisten a JHONED SANTIAGO y MISHEL DANIELA GUTIERREZ AGUIAR a recibir alimentos mensuales se dispone a ordenar el descuento del salario que percibe JHON EDISON GUTIERREZ VELASQUEZ, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$335.766.00), **que corresponde al valor de la cuota alimentaria mensual establecida para el año en curso** y que debe ser aumentada anualmente conforme al incremento del salario mínimo mensual legal vigente anual y consignada los cinco primeros días de cada mes. Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a **Transporte Montejo**. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar esta orden.

*Así mismo, para cancelar de la obligación en el presente proceso, se ordena el embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos que perciba el demandado JHON EDISON GUTIERREZ VELÁSQUEZ como empleado de **Transporte Montejo**. Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a dicha entidad. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar esta orden.

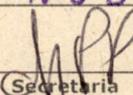
*Limítese la medida a la suma de \$9.000.000.00.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
Del 17 de Diciembre de 2016

165

Secretaría